

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**895** *Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se declaran desiertos los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2009/2010.*

Por Resolución de 30 de julio de 2010 (B.O.E. del 10 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2009/2010.

Realizadas las correspondientes pruebas y vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros a que se refiere el apartado séptimo de la citada Resolución, he resuelto:

Primero.—Declarar desiertos los premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2009/2010.

Segundo.—Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada mediante interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 9 de diciembre de 2010.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.